



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 44535/2010

Córdoba,

22 DIC 2010

VISTO:

- Que, por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 740/10 se solicitó al Honorable Consejo Superior de la U.N.C. la aprobación de la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Facultad Regional San Rafael, Universidad Tecnológica Nacional**, Provincia de Mendoza, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 77 a 78, la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C., eleva observaciones con respecto a la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Facultad Regional San Rafael, Universidad Tecnológica Nacional;

- Que, el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, da cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado (fojas 80 a 99);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 101);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 16/12/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Facultad Regional San Rafael, Universidad Tecnológica Nacional**, Provincia de Mendoza, extensión áulica que se viene implementando desde el año 2009, la cual consta de 19 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaria Académica de esta Facultad y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Artículo 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Facultad Regional San Rafael, Universidad Tecnológica Nacional, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09.

Artículo 3°: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Rosalio Daniel Rizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

RP.mmc.smz



988